



DTCI

202538501371941

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 26 de 2025

Señor

JOSE OSPINA BOTIA
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501818762 del 22 de diciembre de 2025 - Localidad de Teusaquillo.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita **"INTERVENCION INTEGRAL, ESTRUCTURAL Y PERMANENTE POR INVASION DEL ESPACIO PUBLICO, DETERIORO URBANO, AFECTACIONES GRAVES A LA MOVILIDAD PEATONAL, DESVALORIZACION DEL ENTORNO RESIDENCIAL, INEFICACIA DEL CONTROL INSTITUCIONAL Y RIESGOS ASOCIADOS A LAS OBRAS Y OPERACION FUTURA DEL METRO ELEVADO."**, le informamos que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 **"Por el**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202538501371941

Información Pública
 Al responder cite este número

cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá" el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de "Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana..." y "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...".

Igualmente, se envía copia al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP quien entre otras tiene las siguientes funciones:

- Formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público.
- Organizar, en coordinación con las autoridades competentes, actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.
- Organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y control el espacio público.

En cuanto a:

"EL SECTOR SE ENCUENTRA IMPACTADO POR LAS OBRAS DEL METRO ELEVADO, LAS CUALES HAN REDUCIDO EL ESPACIO DISPONIBLE Y CREADO ZONAS RESIDUALES."

"EXISTE UN ALTO RIESGO DE QUE ESTA PROBLEMATICA SE AMPLIE Y SE CONSOLIDE DURANTE LA OBRA Y DESPUES DE LA ENTRADA EN OPERACION DEL METRO SI NO SE ADOPTAN MEDIDAS ESTRUCTURALES."

Informamos que su solicitud corresponde a competencias de la empresa Metro de Bogotá S.A. quien tiene entre otras la siguiente función: *"hace parte del objeto social de la entidad, liderar, promover, desarrollar y ejecutar proyectos urbanísticos, en especial de renovación urbana, así como la construcción y el*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202538501371941

Información Pública
Al responder cite este número

mejoramiento del espacio público en las áreas de influencia de las líneas del metro, con criterio de sostenibilidad".

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía local de Teusaquillo, al Departamento Administrativo del Espacio Público DADEP y a la Empresa Metro de Bogotá donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 26-12-2025 08:19:39 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: DADEP - Bogotá DC - Bogotá - KR 30 25 90 P 15 - dadepbogota@dadep.gov.co

Con Copia a: EMPRESA METRO DE BÓGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - KR 9 76 49 P 3 - 4 - contactenos@metrodebogota.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO - Bogotá DC - Bogotá - TRANSVERSAL 18 BIS 38 41 - cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: GABRIEL EDUARDO MEJIA LADINO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3